

### Corrección de errores

*Corrección de errores al edicto del Excelentísimo Ayuntamiento de Sagunto sobre aprobación de las bases específicas de una bolsa de coordinadores, patrones de embarcación y socorristas con destino a playas. Expediente 926176F.*

#### CORRECCIÓN DE ERRORES

Habiéndose publicado el edicto antes mencionado con número de registro 2022/1521, publicado en el BOP número 42, de fecha 2 de marzo de 2022, página 18, en el que por error se ha omitido parte del texto, por lo que procedemos a su publicación íntegra nuevamente.

### Excelentísimo Ayuntamiento de Sagunto

*Edicto del Excelentísimo Ayuntamiento de Sagunto sobre aprobación de las bases específicas de una bolsa de coordinadores, patrones de embarcación y socorristas con destino a playas. Expediente 926176F.*

#### EDICTO

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria que tuvo lugar el once de febrero de dos mil veintidós, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo: “Aprobación de las bases que han de regir en la convocatoria del procedimiento selectivo para la formación de una bolsa de trabajo de la categoría de Coordinadores, Patrones de embarcación y Socorristas con destino a playas, para el nombramiento interino o contratación laboral, si procede, mediante el sistema de concurso-oposición.

Primera.- Del objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la formación de una bolsa para el nombramiento como funcionario interino o contratación temporal de Coordinadores, Socorristas y Patrones de embarcación con destino a playas, por el sistema de Concurso-Oposición Libre, encuadrados en Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, Subgrupo C2, de los referidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Funciones: (coordinadores):

- Son responsables del correcto funcionamiento del servicio de salvamento y socorrismo de la playa en la que se encuentren, así como del material y de la correcta coordinación con el resto de servicios que operen en las playas. Respecto al coordinador de la playa de Corinto, esto incluye también a la playa de la Malvarrosa.
- Realizar un informe semanal sobre las incidencias ocurridas en la playa durante la semana, el cual será remitido al Departamento de Playas.
- Rellenar las hojas de presencia diarias, con indicación de incidencias durante el servicio respecto del personal si las hubiera.
- Organización de los cuadrantes de trabajo en cuanto a bajas, solicitudes de cambios de días de servicio, petición de personal para horas extras, etc., de modo que siempre este cubierto el servicio con el número de socorristas que corresponda por playa, etc.
- Complimentación de los partes diarios correspondientes al servicio.
- Resolver los problemas que puedan surgir en la playa durante la realización del servicio.
- Comunicar al coordinador de playas mediante informe las anomalías que puedan surgir con respecto al personal así como con el resto del servicio.
- Abrir y cerrar puntualmente las postas sanitarias. Recoger y guardar diariamente el material y quads de salvamento en el almacén de playas.
- Mantener limpias y ordenadas las instalaciones del servicio de salvamento (posta y almacén de playas)
- Decidir la bandera del estado de la mar, y comunicarlo al reten de policía local para su inclusión en la web informativa.
- Asignar tareas al personal, incluido el patrón de embarcación, y organizar el servicio diario.
- Atender cuantos requerimientos se les solicite respecto a las certificaciones de calidad.
- No ausentarse de su playa salvo causa justificada.
- Manejo, mantenimiento básico, y repostaje de gasolina, de los quads de salvamento.
- Cumplir y hacer cumplir las normas, así como las pautas que sean indicadas por el coordinador de playas y el Departamento de Playas.
- Custodia y control del botiquín médico.

Funciones: (socorristas):

Posta sanitaria:

- Asistir a cualquier emergencia que surja y para la cual sea requerido.
- Asistir al médico durante las curas que éste realice, si para ello fuera requerido y realizar él mismo, pequeñas curas cuando no haya servicio médico.
- Asistir a la embarcación de salvamento.
- Utilización del sistema de megafonía por indicación del coordinador responsable.
- Estar, en todo momento, atento a las comunicaciones de la emisora.
- Mantener el orden y la limpieza de la posta sanitaria.
- Firmar a la entrada y a la salida del servicio en la hoja de registro.
- Cualquier tarea relacionada con el puesto que le sea indicada por el coordinador responsable de posta.

Torre de vigilancia:

- Vigilancia de los bañistas, embarcaciones, patines, personas con objetos flotantes, etc., así como la detección de posibles infracciones en tierra: animales domésticos, juegos que ocasionen molestias, etc., debiendo de comunicar todas aquellas anomalías que observe a la posta sanitaria por emisora.
- Resolución de emergencias siguiendo el protocolo establecido por el servicio de salvamento y socorrismo.
- Comprobación del correcto estado y funcionamiento de la emisora y prismáticos al comienzo del servicio en torre, debiendo de comunicar inmediatamente a posta cualquier anomalía detectada.
- No se podrá abandonar la torre de vigilancia bajo ningún concepto, salvo caso de emergencia, o por indicación expresa del coordinador del servicio.
- Los cambios de turno se realizarán siempre encima de la torre de vigilancia.
- Queda totalmente prohibida durante la vigilancia en torre, la posesión de teléfonos móviles, auriculares, libros etc... así como la presencia de cualquier otro elemento, persona o artefacto que pueda disminuir la atención del socorrista. El incumplimiento de este punto supondrá la apertura de un expediente sancionador por parte del Ayuntamiento.

- Cualquier tarea relacionada con el puesto que le sea indicada por el coordinador responsable.

Durante la patrulla de vigilancia:

- Las patrullas podrán realizarse a pie o con embarcación. En caso de realizarse con embarcación, será el patrón quien maneje la embarcación, realizando el socorrista las labores que este le indique. Se adoptarán siempre las medidas de seguridad correspondientes para la correcta realización de la misma, así como la obligatoria utilización de emisora, chaleco salvavidas y material de rescate.

- Vigilancia de los bañistas, embarcaciones, patines, personas con objetos flotantes, etc., así como la detección de posibles infracciones en tierra: animales domésticos, juegos que ocasionen molestias, etc., debiendo de comunicar todas aquellas anomalías que observe a la posta sanitaria por emisora.

- Resolución de emergencias siguiendo el protocolo establecido por el Ayuntamiento de Sagunto.

- Comprobación del correcto estado y funcionamiento de la emisora portátil y material de salvamento al comienzo del servicio debiendo de comunicar inmediatamente a posta cualquier anomalía detectada.

- La realización y duración de las patrullas así como la distancia cubierta por estas serán indicadas por el coordinador responsable.

- Cualquier tarea relacionada con el puesto que le sea indicada por el coordinador responsable.

- Queda totalmente prohibida durante la realización de las patrullas, la posesión de teléfonos móviles, auriculares, libros etc... así como la presencia de cualquier otro elemento, persona o artefacto que pueda disminuir la atención del socorrista. El incumplimiento de este punto supondrá la apertura de un expediente sancionador por parte del Ayuntamiento.

Funciones: (patrón embarcación):

- Son responsables del manejo de las embarcaciones y de su correcta conservación, así como de todo el material asociado a ellas.

- Realizar el mantenimiento básico de las embarcaciones siguiendo las pautas indicadas por el Departamento de Playas.

- Recogida y depósito de las embarcaciones en el puerto marítimo.

- Estar con la embarcación en la playa a la hora de apertura de la posta sanitaria.

- Comunicar inmediatamente cualquier incidencia relacionada con las embarcaciones al coordinador de posta.

Segunda.- De las condiciones de los aspirantes

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, obtenidos dentro del plazo de instancias, para poder ser nombrados/contratados una vez finalizado el procedimiento selectivo:

1.- Titulación habilitante por la categoría profesional de los puestos: Estar en posesión del título de Graduado en ESO o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo para la presentación de instancias. En su caso, la equivalencia deberá ser aportada por el aspirante mediante certificación expedida al efecto por la administración competente.

2.- Titulación de Socorrista: Estar en posesión de la titulación de Técnico de Animación de Actividades Físicas y Deportivas; Técnico Deportivo de Grado Superior; Socorrista Acuático, expedido por la Federación Española de Salvamento y Socorrismo; la titulación de Técnico Socorrista en Aguas Abiertas expedido por cualquier Federación de Salvamento y Socorrismo de las comunidades autónomas, Cruz Roja o equivalente. En el último supuesto, la homologación deberá ser demostrada por el aspirante, aportando la documentación pertinente en el plazo de presentación de instancias.

3.- Idioma valenciano: Hallarse en posesión del Nivel A2 de Valenciano, acreditado mediante el correspondiente título expedido, validado u homologado por la Junta Qualificadora de Coneiximents de Valencia.

Tercera.- De la presentación de solicitudes:

La forma y plazo de presentación de solicitudes será la establecida en la Base cuarta de las Bases Generales A la instancia para tomar parte en el procedimiento selectivo, se acompañarán la documentación establecida en la base cuarta de Bases Generales aprobadas por esta Administración por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de noviembre de 2015 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 228 de fecha 26 de noviembre de 2015, a la que además se adjuntarán los méritos de posible valoración en la fase de concurso.

Cuarta.- Del procedimiento selectivo:

Fase de Oposición: de carácter obligatorio y eliminatorio en la totalidad de sus apartados. (hasta 20 puntos categoría Socorristas y hasta 30 puntos categoría coordinador y patrón).

Los dos primeros ejercicios serán obligatorios para las categorías de Coordinador, Patrón y Socorrista y el tercero de los ejercicios únicamente lo será para aquellos aspirantes que hayan manifestado su voluntad de participar en la selección de Coordinadores y Patrones de embarcación.

1.- Ejercicio Escrito test: (hasta 10 puntos)

Consistirá en responder un mínimo de 50 preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, sobre el temario establecido en el Anexo 1 de las presentes Bases.

A efectos de puntuación del ejercicio las preguntas incorrectamente contestadas restarán del total de la puntuación a otorgar según la siguiente fórmula:

$$\text{NOTA} = \frac{\text{aciertos} - \frac{\text{fallos}}{\text{opciones} - 1}}{\text{preguntas} / 10}$$

La duración de este ejercicio será fijada por el Tribunal, atendiendo a la mayor o menor dificultad del mismo.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, no superando el mismo aquellos aspirantes que no alcancen una puntuación mínima de 5 puntos

2- Pruebas de Aptitud Física.(hasta 10 puntos).

Consistirá en superar las siguientes pruebas, todas ellas de carácter eliminatorio:

Piscina: (hasta un máximo de 5 puntos)

- 100 m. prueba combinada: salida desde fuera del vaso, 50 m. nado libre, 15 m. buceo para sin emerger recoger un maniquí y continuar con su arrastre hasta completar los 100 m. El tiempo límite será 3 minutos

Playas: (hasta un máximo de 5 puntos)

- Circuito cronometrado de carrera, nado en transversal hasta boya, nado en paralelo hasta boya, nado en transversal hasta orilla y carrera hasta punto de salida.

Las pruebas de Aptitud Física realizadas en medio abierto (Playas) serán calificadas de 0 a 5 puntos, en función de los tiempos cronometrados y alcanzados por cada uno de los aspirantes, de forma que el mejor tiempo registrado corresponderá con la puntuación más alta.

Se considerarán eliminados y por tanto no aptos, aquellos aspirantes que no finalicen el recorrido establecido.

La puntuación total alcanzada por los aspirantes en las pruebas de Aptitud Física, vendrá determinada por la suma de las obtenidas en las pruebas realizadas en medio cerrado (piscina) y medio abierto (playa).

3- Entrevista (Coordinadores y Patrones): (hasta 6 puntos)

Con aquellos aspirantes que habiendo superado los dos ejercicios primeros de carácter obligatorio y eliminatorio, hayan manifestado en su solicitud la voluntad de participar en la selección de Coordinadores y Patrones, se celebrará una entrevista que versará sobre el desempeño de las funciones del puesto objeto de concurso y sus posibles iniciativas al respecto, así como cualquier otro aspecto que estime deba ser tenido en consideración. En este apartado se contrastará la adecuación del perfil profesional y aptitudes del o de la concursante y sus posibles iniciativas para el mejor desempeño de las funciones del puesto convocado

Fase de Concurso: (hasta 9 puntos)

Sólo se computarán los méritos obtenidos hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Además de lo establecido en las Bases Generales en vigor (BOP de 26 noviembre de 2015) se tendrán en cuenta los siguientes méritos:

1.- Por estar en posesión de la titulación oficial de escafandrista, 1 punto.

2.- Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos: (hasta 5 puntos)

a) Patrón de Navegación Básica (PNB): 3 puntos

b) Patrón de Embarcación Recreativa (PER): 5 puntos

3.- Idiomas Comunitarios: hasta 3 puntos

En este apartado se valorarán los niveles de conocimiento de idiomas comunitarios sobre la base del Marco común europeo de referencia, a razón de la siguiente puntuación por idioma y nivel máximo:

- Nivel C2: 1,5 puntos

- Nivel C1: 1,25 puntos

- Nivel B2: 1 punto

- Nivel B1: 0,75 puntos

- Nivel A2: 0,50 puntos

- Nivel A1: 0,25 puntos

Quinta.- Calificación final del procedimiento selectivo

La puntuación final del procedimiento vendrá otorgada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases (concurso y oposición).

Determinado el orden de puntuación de los aspirantes, se creará el orden de llamamiento para cada una de las Bolsas: Socorristas, Patrones de Embarcación y Coordinadores.

Sexta.- Normativa aplicable

En todo aquello no dispuesto en las presentes bases específicas, se estará a lo regulado en las Bases Generales aprobadas por esta Administración por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de noviembre de 2015 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 228 de fecha 26 de noviembre de 2015.

En todo lo relativo al funcionamiento de las bolsas de trabajo se estará a lo dispuesto en el Reglamento regulador de las bolsas de empleo temporal, aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 2015 y publicado en el BOP de Valencia núm. 96 de 22 de mayo de 2015.

## ANEXO I

## MODELO DE INSTANCIA

D/Dª .....

Con domicilio en C/ .....

Población ..... CP ..... Provincia .....

Correo el ..... Teléfono ..... D.N.I .....

Enterado del procedimiento convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Sagunto para la formación de una bolsa de trabajo con destino a PLAYAS, declara :

- a) Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria,
- b) Que se compromete a aportar en su día la documentación exigida en las bases de la convocatoria.

Por ello, SOLICITA:

Ser admitido en el concurso-oposición convocado para la formación de una bolsa de trabajo de (marcar categoría/s a la que concurre):

- COORDINADORES PLAYAS
- SOCORRISTAS PLAYAS.
- PATRÓN DE EMBARCACIÓN

Documentación que se aporta:

- Justificante pago Tasas por derechos de examen
- Certificado de Situación laboral, si procede.
- Méritos de posible valoración

Deberá indicar, de entre los siguientes, dos medios por los que desee recibir los avisos de llamamiento: teléfono móvil, teléfono fijo, telegrama, correo electrónico o mensaje de móvil-SMS:

- 1-
- 2-

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de 2022  
(Firma del solicitante)

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO.

El solicitante da su consentimiento expreso al tratamiento de sus datos, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La finalidad del fichero, cuyo titular es el Excmo. Ayuntamiento de Sagunto, es el propio de un procedimiento selectivo de personal, le informamos que sus datos personales que existen en nuestro poder están protegidos por nuestra Política de Seguridad y no serán compartidos con ninguna otra entidad, sin su consentimiento. Usted puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose a nuestro Departamento.

ANEXO II  
TEMARIO

- Temario General:

1. La Constitución Española: Principios generales y Derechos fundamentales.
2. El municipio, territorio y población.
3. Organización Municipal. Órganos necesarios y órganos complementarios. Competencias Municipales.
4. Los derechos y deberes de los Empleados Públicos

- Temario Específico: Primeros Auxilios

1. Principios generales del socorrismo
2. Hemorragias
3. Heridas
4. Quemaduras
5. Fracturas, esguinces y luxaciones
6. Reanimación cardio pulmonar
7. Problemas de consciencia: lipotimias, golpes de calor y shock
8. Salvamento acuático
9. Ahogados”

Sagunto, 16 de febrero de 2022.—El secretario general, Emilio Olmos Gimeno.

Lo que se hace público para general conocimiento.